



 CEU Escuela Internacional de Doctorado	SGIC-CEINDO	
	INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PE03 Rev: 01

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLES
4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS
5. DESARROLLO
6. SEGUIMIENTO Y MEDICION
7. REGISTROS
8. FLUJOGRAMA

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
11/12/2024	Versión inicial	01

Elaborado por: Unidad Técnica de Calidad CEINDO (UTCC)	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO	Aprobado por: Dirección CEINDO
		

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PE03 Rev: 01

1. OBJETO

El objeto de este proceso es la exposición de las diferentes acciones que la CEU Escuela internacional de Doctorado, de aquí en adelante, CEINDO, lleva a cabo para impulsar investigación en los Programas de Doctorado, así como para apoyar la estrategia de investigación y transferencia de las Universidades CEU.

2. ALCANCE

El presente documento es de aplicación en todos los Programas de Doctorado de la CEINDO.

3. RESPONSABLES

- Dirección CEINDO: garantiza la existencia de la Comisión Permanente de la CEINDO cumpliendo con lo recogido en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela.
- Comisión Permanente: vela por el cumplimiento, revisión y actualización de este procedimiento. La Comisión Permanente está integrada por los Vicerrectores responsables de doctorado de cada universidad, el director y, en su caso, subdirectores de la CEINDO. La Comisión Permanente celebrará sesiones presenciales al menos dos veces al año. Las principales funciones de esta Comisión son la coordinación interuniversitaria, la aprobación de la política y los objetivos de calidad de la CEINDO y la promoción de I+D+i y transferencia del conocimiento en coordinación con las líneas estratégicas de las Universidades participantes.
- Comité de dirección CEINDO: aprueba del procedimiento.


4. NORMATIVAS Y REFERENCIAS

Marco externo:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 99/2011.

Marco interno:

- Normativa reguladora de los programas de doctorado de la CEU Escuela internacional de doctorado (CEINDO)
- Reglamento de régimen interno de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO)
- Código de buenas prácticas de la CEU Escuela Internacional de Doctorado (CEINDO)
- Memoria de verificación/modificación del programa
- Guía SISCAL Fundación Madri+D (diciembre 2023)
- Normas de la Comisión de Investigación. Universidad San Pablo-CEU.
- Normativa de gestión de los proyectos de investigación. Universidad San Pablo-CEU.
- Reglamento de reconocimiento de grupos de investigación. Universidad San Pablo-CEU.
- Reglamento de reconocimiento de grupos de investigación. Universidad CEU Cardenal Herrera.
- Reglamento de reconocimiento de grupos de investigación. Universitat Abat Oliba CEU.

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PE03 Rev: 01

5. DESARROLLO

Cada Universidad, a través de los Vicerrectorados de Investigación, despliega los Planes Estratégicos de Investigación. Los Vicerrectorados de Investigación gestionan los grupos de investigación de las Universidades CEU y promueven la financiación de las actividades de investigación. El objetivo principal de los Vicerrectorados de Investigación es fomentar la investigación de excelencia con el propósito de contribuir al progreso de la sociedad.

La CEINDO tiene encomendada, la planificación, la organización y la gestión de las enseñanzas de doctorado oficiales de las Universidades CEU participantes en la Escuela, y de las entidades que puedan incorporarse a ella más adelante, y velar por la idoneidad y calidad de las actividades propias del doctorado. Para ello, las universidades CEU a través de la CEINDO, impulsarán la impartición de programas de doctorado interuniversitarios, con proyección internacional, así como su mutua colaboración en proyectos de investigación interdisciplinar que potencien las sinergias y recursos propios de cada institución.

En este contexto, la CEINDO y los vicerrectorados de investigación de las universidades participantes velan por impulsar investigación en los programas de doctorado a través de las siguientes acciones:


1.- La Directora de la CEINDO, o la persona en quien delegue, participa como miembro invitado en las **Comisiones de Investigación de las Universidades CEU**. Estas comisiones son órganos internos de asesoramiento (en el ámbito investigador) a los Vicerrectorados de Investigación y a las Juntas de Gobierno de las Universidades.

2.- La Directora de la CEINDO colabora con la **Coordinación de Estrategia Internacional de Investigación (CEII)**, perteneciente a la Coordinación del Área de Universidades, quien facilita información de convocatorias internacionales de investigación para que CEINDO haga difusión entre sus directores y doctorandos. Así mismo, CEII da apoyo para la presentación de solicitudes en el marco de estas convocatorias y seguimiento en todo lo relacionado con las mismas. En coordinación con Formación FUSP, CEII organiza cursos formativos para el PDI en temas relacionados con la preparación de proyectos de investigación competitivos.

3.- La **Comisión Permanente de la CEINDO**, formada por la directora de la CEINDO, la subdirectora de la CEINDO y los vicerrectores de investigación de las Universidades CEU, articula distintas acciones que garanticen la investigación y la transferencia del conocimiento en los programas de doctorado acorde con la estrategia institucional, los Planes de Investigación de las Universidades CEU y velan por el cumplimiento de la normativa y legislación vigentes.

Para llevar acabo esto, la Comisión Permanente analiza anualmente la siguiente información:

INFORMACIÓN	DISPONE DEL DATO
Grupos de investigación reconocidos (GIR).	Vicerrectorados de investigación de cada universidad participante.
Proyectos de investigación vigentes, con financiación externa e interna, tanto de fuentes públicas como privadas, asociados a las líneas de investigación de los programas de doctorado.	
Personal docente e investigador con nº de sexenios y último tramo conseguido.	
Patentes	
Cátedras y contratos con empresas u organizaciones externas.	
Convenios específicos de doctorado con empresas u organizaciones externas.	CEINDO

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PE03 Rev: 01

La Comisión Permanente valora la información disponible y, si es necesario, establece acciones de mejora en el Plan de Mejora de la CEINDO.

4.- La **Comisión Académica del programa de Doctorado** impulsa la investigación bajo la supervisión de la CEINDO a través de:

4.1.- Organización y realización de unas **Jornadas Interuniversitarias** de contenido informativo y científico dirigidas a los profesores del Programa y abiertas al resto de los profesores doctores de las universidades participantes donde se presentarán los proyectos de investigación en los que se está trabajando actualmente en las diferentes líneas del Programa, con el objetivo de crear sinergias entre los diferentes grupos de investigación.

Tras la Jornada, el Coordinador del Programa elabora un *Informe ejecutivo de las Jornadas interuniversitarias* que enviará a la dirección de la CEINDO incluyendo estos puntos: 1.- resumen de las jornadas y organización 2.- resultado de la jornada y valoración cualitativa de las mismas 3.- reflexiones (fortalezas y debilidades) y acciones de mejora para futuras jornadas. Una vez analizado con la dirección CEINDO, las acciones de mejora definitivas que hayan surgido del análisis de la información serán incorporados al plan de mejora CEINDO desde donde se dará seguimiento.

4.2- Revisión y análisis de los **índices de calidad de las Publicaciones de los profesores y doctorandos** matriculados en los programas de doctorado. CEINDO facilitará el dato a través del departamento de IT y Biblioteca (extraído de los repositorios institucionales/ORCID). El objetivo es garantizar y potenciar una producción científica de calidad acorde con las líneas de investigación de los programas de doctorado.

5.- Por último, la **Coordinación de Universidades** aporta medidas transversales de apoyo a la investigación. A esta coordinación se trasladan las necesidades específicas de CEINDO que requieran de una intervención institucional siendo incluidas en la planificación de investigación estratégica de las Fundaciones CEU.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICION


Es responsabilidad de la Comisión Permanente hacer el seguimiento de la adecuada aplicación de lo previsto en este proceso. Anualmente, se realiza la revisión del procedimiento, de acuerdo con el *PE07. Revisión y mejora del SGIC*.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

- % profesores con sexenio vigente/programa de doctorado/curso.
- Nº de proyectos vigentes/programa de doctorado/año.

7. REGISTROS

REGISTRO	UBICACIÓN
Acta Comisión Permanente.	Share Point CEINDO/REUNIONES.
Acta Comisión Académica.	Share Point PROGRAMAS DE DOCTORADO/Carpeta COMISIÓN ACADÉMICA.
Plan de Mejora de la CEINDO.	Share Point CEINDO /CALIDAD

 CEU <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>	SGIC-CEINDO	
	INVESTIGACIÓN	CÓDIGO: PE03 Rev: 01

8. FLUJOGRAMA

